

## RESOLUCIÓN 2200 DE 2008

(junio 26)

Diario Oficial No. 47.043 de 7 de julio de 2008

### INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Por la cual modifica el artículo 1o y el párrafo 2o del artículo 5o, de la Resolución 001861 de 2008.

#### EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA,

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Decretos 2141 de 1992, 1840 de 1994, la Ley 395 de 1997, el Decreto 3044 de 1997, la Resolución 00047 de 2005, las Resoluciones 1729 de 2004, 000550 de 2006 del ICA, y

#### CONSIDERANDO:

Que le corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario dictar las normas para la prevención, control y erradicación de enfermedades como la Fiebre Aftosa;

Que el artículo 1o de la Resolución 001861 de 2008, “por la cual se fija la fecha de realización de la segunda Etapa del primer ciclo de vacunación contra Fiebre Aftosa y la Brucelosis bovina en el territorio nacional para el año 2008”, estableció las zonas del país que debían ser incluidas y las fechas durante las cuales debía ejecutarse la Etapa II de primer ciclo de vacunación para el año 2008;

Que el párrafo 2o del artículo 5o establece las Organizaciones Ganaderas, cooperativas y otras organizaciones del sector autorizadas como ejecutoras de la segunda Etapa del Primer ciclo de vacunación de 2008;

Que debido a la limitada disponibilidad de dosis de vacuna contra la fiebre aftosa en el país, el ICA requiere replantear las zonas a vacunar con base en los circuitos ganaderos y su riesgo epidemiológico;

Por lo anterior, esta Gerencia General,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.** Modificar el artículo 1o de la Resolución 001861 de 2008, redefiniendo las zonas y fechas a vacunar, el cual quedará de la siguiente manera:

*“Artículo 1o. Establecer la fecha de realización de la Etapa II del primer ciclo de vacunación contra la Fiebre Aftosa y la Brucelosis bovina desde el día 7 de julio hasta el día 20 de agosto de 2008 en los siguientes departamentos: Boyacá, Caldas, Cesar, Caquetá, Cauca, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Valle del Cauca y en los municipios de Puerto Berrío, Yondó, Maceo y Caracolí (Antioquía), Cantagallo, Simití, Santa Rosa, Morales, Arenal, Regidor, Río Viejo (Bolívar) y Abrego, Cáchira, Convención, El Carmen, Hacarí, La Esperanza, La Playa, Ocaña, San Calixto, Teorama y Villacaro, en el departamento de Norte de Santander”.*



**ARTÍCULO 2o.** Modificar el párrafo 2o del artículo 5o de la Resolución 001861 de 2008, redefiniendo el listado de ejecutores del ciclo, el cual quedará de la siguiente manera:

*“Párrafo 2o. Para la ejecución de la Etapa II del primer ciclo de vacunación 2008, las Organizaciones Ganaderas, cooperativas y otras organizaciones del sector autorizadas serán:*

#### DEPARTAMENTO

ANTIOQUIA

ASOGANS

ASOGAUCA

ATUN

AGANAR

#### EJECUTOR

#### PROYECTO LOCAL

CHIGORODÓ

LA PINTADA

SANTA FE DE ANTIOQUIA

CAUCASIA

ARBOLETES

COLANTA

CORPORACION ANTIOQUIA HOLSTEIN

COMITE DE GANADEROS DE NECOCLI

COMITE DE GANADEROS DE PUERTO BERRIO

ATLANTICO

ASOGANORTE

BOLIVAR

PROLECA - CILEDCO

COMERCASUR

COMITE DE GANADEROS DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO

FONDO GANADERO DE SANTANDER

BOYACA

FEDERACION DE GANADEROS AREA 8

ASOCIACION REGIONAL DE GANADEROS-ASOREGAN

FABEGAN

SOPADU

CALDAS

COMITE DE GANADEROS DE CALDAS

COMITE DE GANADEROS DE LA DORADA

CAQUETA

COMITE DEPARTAMENTAL DE GANADEROS DEL CAQUETA

COMITE MUNICIPAL DE GANADEROS DE SAN VICENTE DEL CAGUAN

CAUCA

FONDO GANADERO DEL CAUCA

CESAR

COOGANARI

FEDEGAN

COOLESAR

COMITE DE GANADEROS DE CHIRIGUANA

COMITE DE GANADEROS DE CODAZZI

FONDO GANADERO DE SANTANDER

CORDOBA

ASOCIACION DE GANADEROS DEL SAN JORGE

ASOCIACION DE GANADEROS DEL SAN JORGE

MEDELLÍN

SANTA ROSA DE OSOS

LA CEJA

NORDESTE \*

NECOCLÍ \*

PUERTO BERRÍO

BARRANQUILLA

CARTAGENA

MAGANGUÉ

SAN JUAN NEPOMUCENO

SUR DE BOLÍVAR

CHIQUINQUIRÁ

PUERTO BOYACÁ

TUNJA

GARAGOÁ \*

MIRAFLORES \*

PAIPA

SOGAMOSO \*

MANIZALES

MANZANARES \*

PENSILVANIA \*

MARQUETALIA \*

BELÁLCAZAR \*

ANSERMA \*

RIOSUCIO \*

SUPÍA

LA MERCED \*

NEIRA \*

ARANZAZU \*

SALAMINA \*

ARANZAZU \*

PÁCORÁ \*

AGUADAS \*

LA DORADA

FLORENCIA

SAN VICENTE DEL CAGUÁN

POPAYÁN

SANTANDER DE QUILICHAO\*

BORDO \*

BOSCONIA

PAILITAS

VALLEDUPAR

CHIRIGUANÁ

CODAZZI

SAN ALBERTO

MONTELÍBANO

PLANETARICA

COMITE DE GANADEROS DEL ALTO SINU –GANALTOS		VALENCIA
COMITE DE GANADEROS DE SAHAGUN		SAHAGÚN
COMITE DE GANADEROS DEL BAJO SINU - GANABAS		LORICA
FEDERACION DE GANADEROS DE CORDOBA - GANACOR		PROYECTO LOCAL MONTERÍA Y PROYECTO LOCAL CERETÉ
CUNDINAMAR- CA	COMITE DE SANIDAD ANIMAL AREA 4	CHÍA
		CÁQUEZA*
		SOACHA *
		TENJO *
COMITE DE GANADEROS AREA 5		ZIPAQUIRÁ
		CHOCONTÁ *
		PACHO *
ASOCIACION DE GANADEROS DE FACATATIVA		FACATATIVÁ
COMITE DE GANADEROS DE GIRARDOT		GIRARDOT
		FUSAGASUGÁ *
		LA MESA *
ASOCIACION DE GANADEROS DEL VALLE DE UBATE		UBATÉ
GUAVIARE	FEDEGAN	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
HUILA	ASOGACENTRO	GARZÓN
		LA PLATA *
		PITALITO*
COMITE DE GANADEROS DEL NEIVA		
HUILA		
MAGDALENA	ASOCIACION DE GANADEROS DE SANTANA	SANTANA
COMITE DE GANADEROS DE ARIGUANI		ARIGUANÍ
COMITE DE GANADEROS DE BAJO MAGDALENA		PIVIJAY
COMITE DE GANADEROS DE CHIVOLO		CHIVOLO *
COMITE DE GANADEROS DE EL BANCO		EL BANCO
COMITE DE GANADEROS DEL MAGDALENA		FUNDACIÓN
COMITE DE GANADEROS DE PLATO		PLATO
META	ASOCIACION DE GANADEROS DE PUERTO LOPEZ	PUERTO LÓPEZ
		PUERTO GAITÁN *
ASOCIACION DE GANADEROS DEL ARIARI		GRANADA
ASOCIACION DE GANADEROS DE SAN MARTIN		SAN MARTÍN *
COMITE DE GANADEROS DEL META		VILLAVICENCIO
NORTE DE SANTANDER	COMITE DE GANADEROS DEL NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
QUINDIO	COMITE DE GANADEROS DEL QUINDIO	ARMENIA
RISARALDA	CODEGARLTDA.	PEREIRA
SANTANDER	COMITE DE GANADEROS DE PUERTO PARRA	PUERTO PARRA *
COMITE DE GANADEROS DE CIMITARRA		CIMITARRA *
COMITE DE GANADEROS DEL CARMEN DE CHUCURI		EL CARMEN DE CHUCURÍ
COMITE DE GANADEROS DE LA HOYA DEL RIO SUAREZ		SAN GIL *
		SOCORRO
		VÉLEZ *
FONDO GANADERO DE SANTANDER		BARRANCABERMEJA
FEDEGASAN		BUCARAMANGA
		SABANA DE TORRES *

SUCRE	COMITE DE GANADEROS DE SAN MARCOS	LA MOJANA *
		SAN MARCOS
FEGASINCE		SINCÉ
FEGASUCRE		SINCELEJO
TOLIMA	COMITE DE GANADEROS DE PURIFICACION	PURIFICACIÓN
COMITE DE GANADEROS DEL TOLIMA		IBAGUÉ
COMITE DE GANADEROS DE PUERTO BERRIO		PUERTO BERRÍO
VALLE	COGANCEVALLE	CARTAGO
		TULUÁ
		CAICEDONIA *
		SEVILLA *
		VERSALLES *
		ZARZAL *
		PALMIRA *

\* Subsedes.

**ARTÍCULO 3o.** La vacunación contra la Brucelosis bovina se realizará en todo el país exceptuando los territorios incluidos en la Etapa 1 de primer ciclo de vacunación.

**ARTÍCULO 4o.** Los demás artículos de la Resolución número **001861** de 2008, que no fueron modificados continúan vigentes.

**ARTÍCULO 5o.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el *Diario Oficial*.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de junio de 2008.

El Gerente General,

**ANDRÉS VALENCIA PINZÓN.**

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
 Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA  
 n.d.  
 Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

